



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 28 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR. FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, Y LOS MAGISTRADOS DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO **RADICACIÓN N.º 11001020300020260204200**. ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR RICARDO PALACIO VILLAMIL CONTRA LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA (MAGISTRADA AMANDA JANNETH SÁNCHEZ TOCORA) Y EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BUCARAMANGA EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY NIEGA EL AMPARO INVOCADO A TRAVÉS DE LA ACCIÓN DE TUTELA REFERENCIADA. COMUNÍQUESE LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES Y, EN CASO DE NO SER IMPUGNADO EL FALLO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA QUE ASUMA LO DE SU CARGO.. POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPÉCIAL: A **PEDRO ANTONIO ALMANZAR NAVARRO Y TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO** DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS RADICADO N° 68001-31-21- 001-2022-00030-01, Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 04 DE MAYO DE 2026 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 04 DE MAYO DE 2026 A LAS 5:00 PM

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL